



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, junio Quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	BEATRIZ MARTINEZ DITTA, en su condición de representante legal de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ
DEMANDADA:	HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00091-00
ASUNTO:	AUTO SEÑALA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado judicial de **BEATRIZ MARTINEZ DITTA, en su condición de representante legal de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ**, en el cual informa las diferentes circunstancias por las cuales no fue posible llegar a un acuerdo conciliatorio con el demandado **HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ**, este despacho encuentra, que procesalmente lo único que compete realizar es señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Así las cosas, éste Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, fíjese la fecha del veinticuatro (24) agosto de 2023, a las 09:00 a.m., la misma, se realizará mediante el aplicativo LIFEZISE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7444229e25d0c7d29cee9fa4f19a3baf40b73e80c71c6b1af103191cf64e50f**

Documento generado en 15/06/2023 11:03:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>